ACUERDO DE CONCEJO Nº 020-2025-MDJ

Jequetepeque, 26 de febrero de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo Nº 004-2025, celebrada el 26 de febrero de 2025, Informe Nº 043-2024-MDJ/GDEPTGS emitido por la Gerente de Desarrollo Económico, Promoción Turística y Gestión Social, donde hace la presentación aprobación y disponibilidad presupuestal para el Proyecto "MUJER, BRILLA SIN LIMITES";

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Informe Nº 043-2024-MDJ/GDEPTGS emitido por la Gerente de Desarrollo Económico, Promoción Turística y Gestión Social, donde hace la presentación aprobación y disponibilidad presupuestal para el Proyecto "MUJER, BRILLA SIN LIMITES", el cual tiene como objetivo reconocer, valorar y empoderar a las mujeres del distrito de Jequetepeque a través de actividades de bienestar, salud capacitación y reconocimiento, promoviendo su desarrollo personal y social en el marco del Dia Internacional de la Mujer.

El Concejo Distrital de Jequetepeque, en uso de sus facultades concedidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley Nº 27680, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, Ley Nº 8230, Ley Nº 27181, ha aprobado en "Sesión Ordinaria" por UNANIMIDAD del Pleno de Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; lo siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Proyecto "MUJER, BRILLA SIN LIMITES, con un presupuesto destinado de S/ 2,905.00 (dos mil novecientos cinco y 00/100 soles) teniendo como actividades:

ACTIVIDADES	FECHAS
CAMPAÑA PONTE BONITA CON UNIQUE	VIERNES 07 DE MARZO
CAMPAÑA ENGRIETE CON AMOR Y GLAMOUR (APOYO DEL CETPRO)	SABADO 08 DE MARZO
HOMENAJE ARTISTICO	SABADO 08 DE MARZO
SORTEO DE PRESENTES	SABADO 08 DE MARZO

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia Municipal, Gerente de Desarrollo Económico, Promoción Turística y Gestión Social, Secretaría General y otras áreas competentes, adopten las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General, la Publicación del Acuerdo en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE
Ing Manuel Agustin Ruiz Paredes
ALCALDE